



# CÓDIGO DE ÉTICA DE NEGOCIOS

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE NEGOCIOS**

I.	ANTECEDENTES .....	2
II.	OBJETIVOS.....	3
III.	ALCANCE .....	4
IV.	VALORES .....	5
V.	NORMAS ETICAS GENERALES .....	6
VI.	NORMAS ETICAS ESPECIFICAS .....	9
VII.	COMITÉ DE ETICA .....	21
VIII.	RESPONSABILIDADES.....	22
IX.	SISTEMA DE DENUNCIAS .....	30
X.	SANCIONES.....	31
	TRANSITORIOS.....	33

## **I. ANTECEDENTES**

1. El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.
2. Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura y son una pieza fundamental en la vida de Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V., que en este documento se denomina AFA
3. Estos valores son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer diario, por lo que es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas que integramos AFA.
4. AFA opera bajo la premisa fundamental de que se rige por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para existir y funcionar óptimamente en su entorno social.
5. Este código parte del hecho de que en la mayoría de las ocasiones la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código.
6. La Presidencia de AFA, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética AFA.

## **II. OBJETIVOS**

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a los directivos y colaboradores de la organización, sus obligaciones de carácter ético hacia los colaboradores, clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades, medio ambiente y comunidad.
2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que colaboran con AFA.
3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer AFA.
4. Señalar el procedimiento para sancionar a quienes cometen faltas en contra de nuestro Código de Ética.

### **III. ALCANCE**

1. El presente Código de Ética fue elaborado para su observancia por los miembros del comité de directores AFA.
2. Este código describe situaciones generales concernientes a nuestras relaciones con inversionistas, clientes, proveedores, autoridades, el medio ambiente, la comunidad y colaboradores, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
3. Los nuevos temas que surjan de la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno en general, se incorporarán a este código conforme sea necesario.
4. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, se consultará con el área de Capital Organizacional, Auditoría Interna, Dirección de Jurídico o, en última instancia, con el Comité de Ética.

#### IV. VALORES

En AFA, vivimos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de la organización y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor.

Los Valores de AFA son los siguientes:

**SERVICIO AL CLIENTE:** Alentamos a cada miembro de nuestra empresa a encontrar formas de crecimiento personal mediante la atención y el cuidado de nuestros clientes, y lo traducimos en cultura de trabajo.

**INTEGRIDAD:** Somos honestos, transparentes, justos y éticos. Actuamos con rectitud y honradez en todos y cada uno de nuestros actos.

**LEALTAD:** Promovemos que los colaboradores encuentren un sentido de vida en su trabajo mediante su compromiso y participación efectiva en la cadena de valor, alineada a nuestra visión.

**RESPONSABILIDAD:** Cumplimos bien, en tiempo y forma, todas y cada una de las funciones y tareas a nuestro cargo. Estamos comprometidos con las comunidades en las que tenemos presencia.

**INNOVACION:** Constantemente mejoramos nuestra manera de operar, generando nuevas ideas que sorprendan a nuestros clientes.

**COLABORACION:** Reconocemos que con la gestión positiva del trabajo en equipo se obtienen mejores resultados dentro del negocio.

**RESPECTO:** Cuidamos la dignidad de las personas, trato justo por encima de consideraciones económicas

## **V. NORMAS ÉTICAS GENERALES**

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
2. Reconocemos la dignidad de los colaboradores y respetamos su libertad y su privacidad.
3. Estamos obligados moralmente a respetar y proteger en lo pertinente a los colaboradores que tenemos a nuestro cargo.
4. No discriminamos a ningún colaborador por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, idioma, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual y discapacidad.
5. Condenamos, prohibimos y denunciaremos el acoso sexual.
6. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunidad abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética.
7. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma.

8. Promovemos y premiamos a los colaboradores que denuncien irregularidades y violaciones a este código.
9. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a un colaborador inocente.
10. Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamientos de los lugares en los que operamos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece la Administración de AFA, porque buscamos ser ejemplo de cultura de legalidad.
11. No participamos en actividad alguna con la intención de restringir el comercio, o negar hacer negocios con clientes, miembros o proveedores que compartan los valores éticos y posean una sólida reputación.
12. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los lugares en los que operamos.
13. No hacemos comentarios, ya sea en medios familiares o sociales sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de la misma o de quienes formamos parte de ella.
14. Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio.



15. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
16. No utilizamos el nombre o los recursos de AFA para beneficio personal.
17. Buscamos evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a AFA.
18. No desarrollamos actividad externa alguna que pueda afectar nuestra capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tenemos con AFA.
19. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero, no deben involucrar a AFA, estableciendo claramente que se efectúa a título personal y no en representación de AFA, ya que ésta no influye, apoya o interviene en ninguna forma en dichas actividades.
20. Estamos obligados a informar con oportunidad sobre violaciones a este código.
21. Condenamos, repudiamos y prohibimos el trabajo infantil en todas sus formas, ya sea para laborar en la empresa como en la vinculación de cualquiera de los grupos de interés de la empresa.

## **VI. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS**

### **1. Relación con Clientes**

- 1.1 Atendemos a clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que nos competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándonos en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de AFA.
  
- 1.2 No hacemos comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

## **2. Competencia**

- 2.1 Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existentes en los lugares donde participamos.
- 2.2 No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
- 2.3 Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos y cuidamos la imagen personal y la de AFA.
- 2.4 En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, evitamos temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para AFA en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.
- 2.5 Evitamos en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, pero cuando resulta necesario, lo hacemos con justicia y objetividad.
- 2.6 En ningún caso, intentamos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor.

### **3. Relación con Proveedores**

- 3.1 Consideramos para la cartera de proveedores de AFA a aquellos que probadamente comparten los valores éticos que sostiene y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- 3.2 Quienes negociamos la adquisición de los bienes y servicios que AFA requiere, ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.
- 3.3 Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 3.4 No divulgamos con un proveedor o personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- 3.5 Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.
- 3.6 Solicitamos anualmente a los proveedores estratégicos suscribir una carta que confirme el conocimiento y cumplimiento de lo establecido por el Código de Ética en todas sus operaciones con AFA y su observancia por parte de los colaboradores de la empresa con el que interactúa.
- 3.7 En caso de una denuncia de un colaborador de AFA por intento de soborno o extorsión de un proveedor, se protege el anonimato del colaborador denunciante.

#### **4. Publicidad y Mercadotecnia**

4.1 La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de AFA deberá ser:

- a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- c) Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece.
- d) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

## **5. Relación con Autoridades**

- 5.1 Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de AFA.
- 5.2 Ofrecemos un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconocemos su calidad como tales y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- 5.3 Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- 5.4 Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tenemos con dependencias o funcionarios gubernamentales, los realizamos en concordancia con las leyes aplicables.
- 5.5 En cualquier intento de soborno o extorsión de parte de alguna autoridad o funcionario del gobierno Federal, estatal o municipal se realiza la denuncia por los medios apropiados y dando el seguimiento correspondiente para su solución.

## **6. Anticorrupción**

- 6.1 Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los lugares en los que operamos y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.
- 6.2 En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.
- 6.3 No otorgamos, aceptamos o comprometemos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes de gobiernos municipales, o estatales o federales, sociedad u otra persona o entidad con quien realizamos operaciones.
- 6.4 En caso de cualquier intento de soborno o extorsión de parte de algún cliente, proveedor, institución financiera, concesionarios, contratistas, empresas, autoridad o representantes de gobiernos municipales, o estatales o Federales, sociedad u otra persona o entidad con quien se realizan operaciones, protegeremos el anonimato del denunciante.

## **7. Medio Ambiente**

- 7.1 Reconocemos la protección y conservación del ambiente como nuestro compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales en los lugares que tenemos presencia.
- 7.2 Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en AFA asume que es el trabajo de alguien más.
- 7.3 Debemos realizar las acciones necesarias para asegurar que en AFA:
- a) Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el espacio de incidentes no predecibles.
  - b) Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
  - c) Las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.
  - d) Se usen eficientemente las fuentes de energía y su consumo sea monitoreado.
  - e) Se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales.



## **8. Relación con la comunidad**

- 8.1 Reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestra misión, principios y valores, que trata de procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

## **9. Salud Ocupacional y Seguridad**

- 9.1 Considerando que la salud y la seguridad son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de AFA.
- 9.2 Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:
- a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
  - b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
  - c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

## **10. Conflictos de Intereses**

10.1 Los directivos, colaboradores y otras personas relacionadas que tienen intereses financieros en empresas que pretendan comprar, vender o proporcionar servicios a AFA, pueden llevar a cabo dichas operaciones siempre y cuando éstas hayan sido analizadas y aprobadas a través del Comité de Ética.

Las operaciones que AFA realiza con estas personas, son competitivas en cuanto a precios y términos de mercado. En caso de que las operaciones impliquen productos o servicios que no sean comparables con otros existentes en el mercado, los precios y términos deben ser razonables y convenientes para los intereses de AFA.

10.2 Los directivos y colaboradores no participan ni influyen en los procesos de decisión relativos a contrataciones de negocios o compañías que sean propiedad de familiares de primero, segundo y tercer grado consanguíneo o político.

10.3 Los directivos y colaboradores no deben tener intereses o inversiones que les permitan tener una influencia significativa en negocios competidores.

10.4 Los directivos y colaboradores evitan que bajo su dependencia trabajen sus parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por escrito por el Comité de Ética.

- 10.5 Los directivos y colaboradores que realizan trabajos de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, informarán a su superior para ser sustituidos de dicha responsabilidad.
- 10.6 Cuando un directivo o colaborador no puede cumplir sus responsabilidades con objetividad por recibir presiones por parte de terceras personas que utilizan su posición, autoridad o influencia en la organización, reportará de inmediato a su superior o al área de Capital Organizacional y en su caso, a través del Sistema de Denuncias establecido en la empresa.
- 10.7 Los directivos y colaboradores no interceden ni satisfacen requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ellos se perjudica a AFA.

## **11. Manejo de Información**

- 11.1 Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la empresa con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en los lugares donde operamos y con los sistemas establecidos por la administración.
- 11.2 Las personas que por sus responsabilidades en AFA tienen acceso a información privilegiada conforme a lo señalado en la ley de Valores y disposiciones relativas, cumplan con lo establecido en dichas leyes.
- 11.3 Los directivos, representantes y asesores de la empresa no deben efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por AFA cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean, en tanto ésta no sea conocida por el público.
- 11.4 Los directivos y colaboradores que realizan actividades como catedráticos, expositores o alumnos, solo utilizan para el desempeño de sus actividades la información pública de AFA.
- 11.5 Obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables en cada lugar en donde operamos.

## **VII. COMITÉ DE ETICA**

### **1. Integrantes del Comité**

Director de Capital Organizacional

Director de Administración y Finanzas

Director de Jurídico

Gerente de Relaciones Laborales

Gerente de Auditoria Interna

## **VIII. RESPONSABILIDADES**

### **1. Comité de Ética**

- 1.1 Revisar el contenido del Código de Ética.
- 1.2 Proponer actualización de este Código.
- 1.3 Solicitar a la Presidencia de Autofinauto la autorización de los cambios y adecuaciones de este Código de Ética.
- 1.4 Asegurar, en coordinación con la Dirección de Capital Organizacional, la divulgación de ese código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado y en la página de internet de la compañía, así como de cualquier cambio en dicho código.

## **2. Gerente de Auditoria**

- 2.1 Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y el acatamiento de las decisiones del comité de Ética.
- 2.2 Presentar al Comité de directores las propuestas de los colaboradores acerca de modificaciones que hubiere para su aprobación.



### **3. Comité de Ética**

- 3.1 Conocer este código y darle cabal cumplimiento.
- 3.2 Señalar al Director General, los aspectos de este código, cuya interpretación o aplicación considere que no es lo suficientemente clara, para definir una solución.
- 3.3 Aplicar las sanciones que se determinaron.

#### **4. Coordinador del Comité de Ética**

- 4.1 Asegurar que todos los directivos firmen anualmente la carta de cumplimiento del Código de Ética.
- 4.2 Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los miembros del Comité de Ética mediante la entrega de una copia del mismo a cada uno de ellos, recabando acuse de recibo.
- 4.3 Informar al Comité de Auditoría sobre cualquier incumplimiento al Código de Ética reportado en las cartas de cumplimiento que se reciben anualmente.

## **5. Directivos**

- 5.1 Conocer el Código de Ética y refrendar anualmente su compromiso de cumplir con sus disposiciones.
- 5.2 Asegurar que sus colaboradores conozcan y cumplan con el código.
- 5.3 Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación de este código, o en su aplicación.
- 5.4 Aplicar las sanciones que se determinaron por el Comité de Ética.



## 6. Colaboradores

### 6.1 Conocer y cumplir con el Código de Ética.

## **7. Auditoría Interna**

7.1 Vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética.

7.2 Reportar al comité de Ética cualquier violación observada.

7.3 Dar seguimiento a las medidas adoptadas por la administración en las violaciones observadas.

## **8. Capital Organizacional**

- 8.1 Difundir el código entre el personal mediante la entrega de una copia del mismo en cada colaborador, recabando acuse de recibo.
- 8.2 Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- 8.3 Difundir entre los colaboradores las adecuaciones que se hagan al presente Código de Ética.
- 8.4 Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los colaboradores, a través de los medios establecidos.

## **IX. SISTEMA DE DENUNCIAS**

En AFA tenemos una conciencia de que los Valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la corporación, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización. Esto se lleva a cabo a través de un Sistema de Denuncias, que es un mecanismo formal implementado que se distingue por una comunicación abierta para notificar cualquier comportamiento o práctica que no vaya acorde a lo establecido.

Correo electrónico para reportar denuncias [codigo.etica@autofinauto.com](mailto:codigo.etica@autofinauto.com)

### **1. Definición**

1.1 Es el medio por el cual una persona interna o externa a AFA expone su queja.

## X. SANCIONES

- 1.1 Las violaciones a este código son objeto de sanciones.
- 1.2 La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. **Consideramos una violación a este código el no sancionar el cumplimiento del mismo.**
- 1.3 Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.
- 1.4 Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por las áreas de Legal y Capital Organizacional.
- 1.5 Ante la duda sobre la existencia de una violación a este Código de Ética, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Capital Organizacional, de Auditoría Interna y Dirección de Jurídico antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.



## **2. Procedimiento de Sanciones**

- 2.1 El denunciante expone su queja a través del medio establecido.
- 2.2 La queja deberá exponerse por escrito y acompañada de las pruebas con que cuente ante el departamento de auditoría interna, quien turnará al Comité de Ética para su estudio, liberación y dictamen.
- 2.3 El comité de Ética, turnará al departamento de Capital Organizacional la resolución emitida para la aplicación de la sanción correspondiente.
- 2.4 En caso de que exista un integrante de este Comité de Ética implicado en el proceso quedará sin derecho a participar en la votación, más se respetará su derecho al uso de voz.
- 2.5 En caso de empate en la votación para la resolución del dictamen, La Presidencia AFA tendrá voto de calidad.
- 2.6 La coordinación del Comité de Ética estará a cargo del Director de Capital Organizacional.